



## Diputación Provincial de Toledo

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA ANTICIPADA DE LA NOVENA EDICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE TALLERES DIDÁCTICOS EN CENTROS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025**

BDNS (Identif.): 803129.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803129>)

Extracto del acuerdo de 13 de diciembre de 2024, de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria anticipada de la novena edición del Programa Educativo de Talleres Didácticos en Centros Escolares de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025

#### **Primero: Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las bases y convocatoria de esta subvención, exclusivamente, los Ayuntamientos (excepto Illescas, Seseña, Talavera de la Reina y Toledo) y EATIM de la provincia de Toledo para realizar estos talleres didácticos como actividad propia o en colaboración con los centros educativos del municipio.

#### **Segundo: Objetivos generales del programa.**

a) Potenciar en los jóvenes su interés por el patrimonio histórico y natural, las artes, la geología, el medioambiente, la ciencia o la tecnología, entre otros, y facilitar el aprendizaje espontáneo de otra lengua a una edad temprana, de una forma sencilla y amena

b) Reforzar los conocimientos de los niños y jóvenes sobre el medio que les rodea, sobre lo cotidiano, como expresiones de nuestra historia, evolución y progreso

c) Desarrollar la imaginación, la creatividad, el ingenio y el razonamiento.

d) Fomentar habilidades y capacidades personales de observación y concentración, el trabajo en equipo, la motivación y la autoestima personal.

e) Mejorar las relaciones interpersonales y el aprendizaje lúdico, con especial incidencia en la prevención de comportamientos de acoso o que fomenten la desigualdad de género.

f) Mejorar los resultados académicos.

El objetivo común de todos los talleres es despertar la curiosidad y el interés de los más jóvenes conjugando aprendizaje y juego. Pretendemos transmitir a través de estos talleres una idea de que todas las áreas de conocimiento son algo dinámico, divertido, práctico, y que forma parte de lo cotidiano en la vida del ser humano, a la vez que se plantea una llamada de atención para la mejora de las relaciones interpersonales.

#### **Tercero. Bases e Información de la convocatoria.**

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Educación, Cultura y Arqueología de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <http://www.diputoledo.es/global/17>

#### **Cuarto. Cuantía.**

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 85.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2025/3340/46200 "Transferencias corrientes a Ayuntamientos", quedando condicionada la concesión de la subvención a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La subvención a los beneficiarios, será del 50% del coste total de los talleres, en función del número de centros escolares que dispone la localidad y hasta la cantidad máxima subvencionable de 350,00 € por taller didáctico impartido

El reparto de talleres máximos por centros escolares dependerá de la tipología de estos: (base décima de las bases reguladoras)

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo para presentar la solicitud comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de este extracto convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y finalizará el 31 de marzo de 2025. Pueden realizar cuantos cambios deseen en la solicitud, siempre y cuando se mantengan dentro del plazo estipulado

2. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita del Anexo I por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local solicitante dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, que incluyan los talleres elegidos por cada centro escolar que disponga el municipio, con el presupuesto de cada taller a realizar, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPA).



Toda la documentación que deba presentarse en la tramitación de la presente convocatoria, se presentará de forma telemática con firma electrónica:

–A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo ([https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado de “Solicitud de Propósito General”.

–A través de ORVE.

–A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **Sexto. Otros datos.**

–Los talleres deberán llevarse a cabo entre el día de la solicitud de la subvención y el 30 de junio de 2025

–Plazo de justificación: Hasta el 31 de agosto de 2025.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, según el artículo 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 13 de diciembre de 2024.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-7015